



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 019/16. Rectificadorio
Buenos Aires, 03 de mayo de 2016
Expediente CUDAP N° 94526/2015
Procedimiento: Licitación Pública N° 03/16

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto Delegado N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Sra. María del Rosario Emaury, Directora de Contrataciones.
- b) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.
- c) El Mg. Oscar G. García, Secretario de Educación Media.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido de la Secretaría de Educación Media, siendo el objeto: “**Servicio de provisión de viandas para los alumnos que asistirán a la Escuela Técnica de Lugano durante el ciclo lectivo 2016**”.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 265, los siguientes oferentes:

- 1) Carmelo Antonio Orrico S.R.L.....\$ 2.588.460,00.-
- 2) Díaz Vélez S.R.L.....\$ 3.294.110,00.-
- 3) Gastronorm S.A.....\$ 3.849.440,00.-
- 4) Viteri Roncal, Adolfo Segundo: (manifiesta un valor unitario de \$135,00 actualizado cada TRES (3) meses por el índice del INDEC o por el índice Congreso.)

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Carmelo Antonio Orrico S.R.L., Díaz Vélez S.R.L., Gastronorm S.A. y Viteri Roncal, Adolfo Segundo** han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado, dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

El oferente **Viteri Roncal, Adolfo Segundo** no ha presentado Garantía de Oferta incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso “a” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso “d” del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: “*Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.*”

Los oferentes **Carmelo Antonio Orrico S.R.L., Díaz Vélez S.R.L. y Gastronorm S.A.** han cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.



Universidad de Buenos Aires

VII)- ANTECEDENTES.-

Los oferentes **Carmelo Antonio Orrico S.R.L.**; **Díaz Vélez S.R.L.** y **Gastronorm S.A.** para el renglón único han acreditado los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.


Se revoca el informe técnico y se rectifica el Dictamen N°013/16 en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20 del Decreto Delegado N°1023/01.


VIII) – EVALUACIÓN:

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **RECTIFICAR** el Dictamen N°013/16, dejando sin efecto, la Licitación Pública N°03/16, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20 del Decreto Delegado N°1023/01 solicitando que se autorice la realización de un nuevo llamado, por cuerda separada, sobre nuevas Bases y Condiciones.

COMISIÓN EVALUADORA.


Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento
de Comisión Evaluadora


Mg. Oscar G. García
Secretario de Educación Media


Sra. María del Rosario Emaury
Directora de Contrataciones